

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-024-2022

OBJETO: CONTRATAR "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I "Generalidades", del Capítulo II "Disposiciones Generales" y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección.

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: Sofia Luna <sofluna1997@gmail.com>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 10:23 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-024-2022 OBSERVACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA

Observación 1

Señores
FINDETER JEFATURA DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

Teléfonos: 6230311 convocatorias_at@findeter.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO EL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER"

Cordial saludo,

Se solicita modificar dentro de las garantías futuras del contrato el amparo de Calidad del bien, ya que no es viable por ninguna Aseguradora asegurar el 100% en ningún amparo que constituye la póliza, por lo tanto está condición imposibilita la presentación de oferta a la convocatoria en referencia.

Agradezco su atención y espero que mis observaciones sean tenidas en cuenta.

Cordialmente,

Carolina Tobar.
Ing. Civil

Respuesta 1:

En atención a su observación es pertinente acotar que el amparo a que hace alusión corresponde a la "Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados", cuyo propósito no es otro que amparar la mala calidad o

las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; o el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Este amparo cubre únicamente los bienes o equipos que se entreguen con la respectiva obra, por lo que el porcentaje del 100% al que se alude, no se refiere al valor total del contrato, sino al 100% del valor de los bienes o equipos entregados. En atención a lo anterior, el amparo deberá cubrir únicamente el valor de aquellos elementos presentes en la obra que se cataloguen como bienes y equipos. Recuérdese que el amparo destinado a cubrir el daño o deterioro que se materialice en la obra entregada, es el amparo de estabilidad y calidad de la obra; por lo que debe considerarse que se trata de coberturas distintas, y que las mismas están previstas al interior de la garantía de cumplimiento emitida por las distintas Compañías de Seguros autorizadas para operar en el país.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**